



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2011-AL/MPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 014-2011-SGPR-MPB de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, relacionado a la conformación del Equipo Técnico encargado del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012 aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2011-AL/CPB de fecha 30 de Marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley de Reforma Constitucional de la Descentralización Ley N° 27680, aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Art. 99, refiere "Los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley"

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, recogiendo el precepto constitucional precedente postula, explícitamente la participación ciudadana en la elaboración de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos Participativos, tanto como lo señala también la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 formaliza y explicita las funciones de los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil organizada en el Proceso antes señalados.

Que, con Decreto Supremo N° 097-2009-EF "Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo", que permitan delimitar el nivel de incidencia de la intervención en el desarrollo del ámbito jurisdiccional, definiendo en conjunto características que deben tener los proyectos de acuerdo al nivel de gobierno y a sus respectivas competencias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009 se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y derogando el Decreto Supremo N° 097-2003-EF.

Que, con Decreto Supremo N° 131-2010-EF se "Modifica el Decreto Supremo N° 142- 2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo" y Fe de Errata publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 01-07-2010.

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Supremo N° 097- 2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, con fecha 30 de marzo del 2011, se emite la Ordenanza Municipal N° 008-2011-AL/CPB, la cual aprueba el Reglamento que norma el Proceso del Presupuesto

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Participativo para el año fiscal 2012, así como el Cuadro de Agentes Participantes y el Cronograma del Proceso.

Que, el artículo 9° del Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2012, detalla la conformación del equipo técnico mediante Decreto de Alcaldía como instancia responsable de organizar y ejecutar el referido proceso.

Estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II, del Título Preliminar de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 20°, Inciso 6) de la misma Ley acotada;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Barranca, responsable de conducir el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012, quedando conformado de la siguiente manera:

ECO. FELIPE VIDAL COLCHADO	Gerente Municipal	Miembro
Econ. OSWALDO SILVA ZAPATA	Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente
Sr. OMAR NOREÑA GARCIA	Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos	Miembro
Sr. HUGO CELINO PERALES	Sub Gerente de Presupuesto	Miembro
Ing. LUIS ALBERTO REYES CRUZADO	Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones	Miembro
Sra. MARY AYESTA VARGAS	Gerente de Administración	Miembro
	Gerente de Desarrollo Social y Cultural	Secretario Técnico
	Gerente de Bienestar, Participación y Promoción	Miembro
Arq. HUMERTO LUYO BALCAZAR	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Sra. CARMEN BUSTAMANTE ROSALES	Gerente de Servicios Públicos	Miembro
CPC. MELVA BARRENECHEA BORJA	Gerente de Rentas	Miembro
Sr. CARLOS NUÑEZ CHOY	Subgerente de Imagen Institucional y Protocolo	Miembro
A SER ELEGIDO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CCLP	01 Representante del CCLP	Miembro
A SER ELEGIDO ENTRE LOS AGENTES PARTICIPANTES ACREDITADOS	02 Representantes de la Sociedad Civil	Miembro



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ARTICULO 2°.-

ENCÁRGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, implementar las acciones administrativas para la aplicación y cumplimiento del presente Decreto.



ARTICULO 3°.-

ENCÁRGAR, a la Secretaria General, poner a conocimiento el presente Decreto de Alcaldía, a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL